

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012, de la Dirección del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el instrumento de formalización de encomienda de gestión de la Dirección del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva a la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.*

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 6 de junio de 1986, por la que se regula la Red Transfusional de Andalucía, la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Huelva resuelve hacer público el instrumento de formalización de encomienda de gestión de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Huelva a la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, que a continuación se inserta como Anexo.

Sevilla, 17 de octubre de 2012.- El Director, Dalmiro Prados Madrona.

#### A N E X O

INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ÁREA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE HUELVA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE CÁDIZ; EN HUELVA, A 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE

#### R E U N I D O S

De una parte don Dalmiro Prados Madrona, Director del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva. De otra parte don Antonio Salat Martí, Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz. Se reconocen la competencia suficiente para otorgar el presente documento, y a tal efecto,

#### E X P O N E N

Los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, para atender a las funciones que les atribuye el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 6 de junio de 1986, por la que se regula la Red Transfusional de Andalucía, han de contar con el personal necesario para el cumplimiento de los fines del Centro.

Actualmente, el Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva no cuenta, dada la jubilación de la persona que ostentaba el puesto de Administrador del Centro, con personal que realice tales funciones con lo que ello implica para la organización y buen funcionamiento del mismo.

Con el fin de subvenir a esta necesidad se ha considerado conveniente formalizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una encomienda de gestión para que el Administrador del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz asuma junto a las funciones que le son propias las que le corresponderían al Administrador del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva, suponiendo una acumulación de funciones.

Por ello se establecen las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto de la encomienda.

Se encomienda al Administrador del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz la realización de las funciones que le son propias, con arreglo a la normativa vigente, en el ámbito del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva.

Segunda. Titularidad de la competencia.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Dirección del Centro de Área de Transfusión Sanguínea

de Huelva dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera. Vigencia.

El plazo de vigencia será de un año a contar desde el día de la firma del presente acuerdo, siendo prorrogable por idéntico período por acuerdo de ambas partes.

La encomienda podrá quedar sin efecto en cualquier momento por acuerdo de ambas partes.- El Director del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva, Dalmiro Prados Madrona. El Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, Antonio Salat Martí.